

PERGAMINO, Abril 19 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 19 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D-44-85 D.E. eleva Expte. D-83-84 DADURNO RUBEN Ref: Eximición Tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

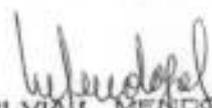
ARTICULO 1º- Exfmesse al SEÑOR RUBEN RAUL DADURNO del pago de los impuestos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble de su propiedad sito en calle Lorenzo Moreno N° 1348 de esta ciudad, cuya nominación Catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección II - Manzana 108d - Parcela 14a - Partida 21342 - Inscripción de Dominio: F° 1068/64.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge de los informes de fojas 8 y 10, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios y Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 573/85.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE